

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 1.351/2012

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de febrero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
ARIZA PINO, DAVID	50606132	2011/3311	497,00	3%	511,91	26/01/2011 28/02/2011	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	521,85		
				10%	546,70		
				20%	596,40		
CARRILLO MATEU, JAIME	26970760	2011/3630	572,51	3%	589,69	14/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	601,14		
				10%	629,76		
				20%	687,01		
RODERO ALBILLO, JORGE	71121190	2011/3491	3.701,50	3%	3812,55	11/03/2011 30/06/2011	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	3886,57		
				10%	4071,65		
				20%	4441,80		
RODRÍGUEZ CAMPOS, JONATHAN	78981259	2011/3991	369,20	3%	380,28	05/09/2011 30/09/2011	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAL
				5%	387,66		
				10%	406,12		
				20%	443,04		
HENRÍQUEZ MENDOZA, MARIA TERESA	31003665	2011/3822	738,40	3%	760,55	01/07/2011 30/08/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DE RENTAS
				5%	775,32		
				10%	812,24		
				20%	886,08		
ORTEGA MUÑOYERRO, MARTA CARLOTA	30541969	2011/3951	669,30	3%	689,38	30/06/2011 27/07/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	702,76		
				10%	736,23		
				20%	803,16		
LUNA PAREDES, ISABEL	77268519	2011/4019	28,40	3%	29,25	29/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
YOUNESS JAFNI	6869509	2011/4011	160,48	3%	165,29	26/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	168,50		
				10%	176,53		
				20%	192,58		

LARES GARCÍA, FRANCISCO	30537682	2011/3626	85,20	3%	87,76	25/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
GUTIÉRREZ RAIGON, JOSÉ	30947046	2011/3613	26,14	3%	26,92	15/06/2010 15/06/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	27,45		
				10%	28,75		
				20%	31,37		
MOHAMMED LAABARI	8948364	2011/4009	752,60	3%	775,18	08/03/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	790,23		
				10%	827,86		
				20%	903,12		
REJANO ROT, FRANCISCO	30465442	2011/4035	609,81	3%	628,10	12/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	640,30		
				10%	670,79		
				20%	731,77		
HINOJOSA MARDARRAS, ANTONIO	44357428	2011/3371	67,10	3%	69,11	18/05/2011 30/07/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	70,45		
				10%	73,81		
				20%	80,52		
SAMIRA LOUHI	2133590	2010/1125	1.504,36	3%	1549,49	13/05/2009 09/06/2009	EXCLUSIÓN RENTA ACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL COM- PROMISO DE ACTIVIDAD
				5%	1579,58		
				10%	1654,80		
				20%	1805,23		